# ACTA DE LA SESION N° 221 DEL CONSEJO DE INVESTIGACION PESQUERA Y DE ACUICULTURA

En Valparaíso, el día 10 de marzo de 2015 a las 9:30 horas, se dio inicio a la Sesión N°221 del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.

- 1. A la sesión asistieron los siguientes Consejeros:
  - Sr. Raúl Súnico Galdames, Presidente
  - Sr. Patricio Arana Espina
  - Sr. Eleuterio Yáñez Rodríguez
  - Sr. Luis Filún Villablanca, presente a través de medios electrónicos
  - Sra. Sandra Bravo Segura, presente a través de medios electrónicos
  - Sr. Ciro Oyarzún González, presente a través de medios electrónicos

Participan además, Luis Carroza Larrondo, Director Ejecutivo del FIP; Malú Zavando Benítez y Michell Dapremontt Osorio, profesionales del FIP. Excusan su asistencia por enfermedad los Consejeros Sra. María Isabel Toledo y Sr. Hernán Cañón Jones.

- 2. La Tabla de la Sesión considera los siguientes temas:
  - Lectura Acta Anterior
  - Solicitud de la División de Acuicultura
  - Aprobación de Bases Técnicas de Licitación
  - Aprobación de Informes
  - Solicitud de Consultores
  - Varios

#### Lectura Acta Anterior

Se indica que el procedimiento a seguir es la lectura del acta y la corrección en ese momento de la redacción de la misma. Dado que el acta ya ha pasado por el proceso de revisión de los consejeros, no hay comentarios sobre la misma y se aprueba.

El Director Ejecutivo del FIP, procede entonces a comentar al Consejo la realización de los compromisos que fueron definidos en la sesión N° 220 entregando una minuta al respecto, la cual se adjunta en Anexo I.

### 4. Solicitud de la División de Acuicultura

Se presenta para discusión y resolución del Consejo la solicitud de la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sobre la situación de 4 proyectos que fueron objetados por el Consejo en la sesión N°219. Los fundamentos de su apelación son entregados a través del Memo D.AC. N°90/2015.

Sobre ello el Consejero Filún indica que las bases que fueron objeto de análisis no contenían la suficiente información para apreciar la relevancia de los proyectos y reitera la solicitud de invitar a los responsables de los mismos para que expliquen al Consejo, el origen y contexto de los proyectos y que no sean los Consejeros los que tengan que asumir muchos supuestos sobre ellos. Indica también, que estos proyectos en realidad forman parte de una estrategia más macro que se refiere al uso de información digital por parte de la institucionalidad pública sectorial. En ese mismo sentido la Consejera Bravo menciona que los proyectos deben ser enviados como corresponde, poniendo el acento en su utilidad.

Por su parte el Consejero Yañez, indica que si bien el año pasado se aprobaron proyectos similares, ello se hizo de manera excepcional y que revisando los proyectos cuestionados, solo el relacionado con "Evaluación de la información ambiental y sanitaria que provee la División de Acuicultura al SIG institucional en el contexto de una infraestructura de datos espaciales (IDE-SUBPESCA)", podría entenderse como una investigación. No obstante ello, reconoce que el Fondo debe apoyar la administración, por lo que estos proyectos deben ser perfeccionados, aunque duda que los proyectos cartográficos puedan ser vistos como investigación.

Sobre ese tipo de proyectos (levantamientos topográficos), el Consejero Arana consulta que dada las necesidades existentes en esa materia, si hay algún convenio institucional con el S.H.O.A., para poder realizarlos en forma más integral y permanente. Sobre ello el Presidente del Consejo expresa que el S.H.O.A. tiene una orientación diferente a los intereses de la Subsecretaría, siendo éste el relacionado con la navegabilidad, por lo que se dificulta establecer acuerdos mutuos.

Hay consenso entre los consejeros respecto a la relevancia de los resultados de estos proyectos para la administración de la acuicultura, no obstante se discrepa de su naturaleza (investigación). Así entonces se solicita a la División de Acuicultura una revisión de estas bases técnicas, profundizando por una parte la justificación de los proyectos y por otra darles un carácter de investigación a las propuestas. Sobre lo último, el Consejo recomienda revisar el diseño de las bases técnicas de proyectos similares que fueron aprobados durante el año 2014.

La Consejera Bravo, menciona que es relevante que para los próximos años, la Subpesca considere un ítem especial donde se puedan financiar proyectos que cubran este tipo de necesidades. En ese sentido, el Presidente del Consejo indica que para el proceso de discusión presupuestaria 2016 (a realizarse en julio de 2015), se solicitarán glosas particulares dentro de las partidas de investigación (FIP, IFOP, sub ítem 22) que permitan clarificar en qué espacio cabe cada una de las investigaciones que requiere la Subpesca.

# 5. Aprobación de Bases Técnicas de Licitación

Se procedió con la revisión de 13 Bases Técnicas de Licitación resolviéndose:

# 5.1 Aprobar las siguientes bases técnicas

COD-FIP	Titulo	Monto Indicativo	Observaciones menores
2015-17	Censo de pingüino Humboldt XV a X regiones y determinación de amenazas para su conservación.	\$50.000.000	Hay que enfocarse en conservación o en impacto de la pesquería sobre los pingüinos, por ello se modifica el titulo eliminando "y su interacción con pesquerías Fase I"; Dada la distribución de la especie se indica que el alcance del proyecto debe llegar a la X Región. Se corrige la duración total del proyecto de 15m a 18m, pues se incorporan los aspectos administrativos del Fondo.
2015-27	Diagnóstico y propuesta de manejo sustentable de pesquerías costeras de peces litorales en la III y IV Regiones.	\$60.000.000	Se debe incluir la relación longitud-peso y en general características biológicas de las especies analizadas. En el objetivo general se elimina la palabra "Conservación" y se la reemplaza por "Situación". Se debe corregir la duración del proyecto, considerando además del hito de informe final los plazos administrativos del Fondo.
2015-28	Desarrollo de bases técnicas para la implementación de la estimación del impacto por succión y la estimación de la pérdida de ejemplares adultos de interés comercial, asociados a la capacidad productiva de la zona costero marítima de Chile	\$55.000.000	Se requiere una revisión del título que vincule el impacto de la succión en la productividad costera.
2015-14	Caracterización genética y distribución espacial del género <i>Mytilus</i> en Chile	\$75.000.000	Se solicita afinar ciertos elementos de redacción en la sección Metodología (eliminar "para el logro"); escribir <i>Mytulis</i> en cursiva.
2015-19	Análisis comparativo de la capturabilidad y selectividad de redes de arrastre en pesquerías de crustáceos demersales	\$100.000.000	En relación al Objetivo Específico 5. Estimar cambios en la capturabilidad de las redes de arrastre según especie objetivo de captura, como se estima la capturabilidad, falta definir la fórmula de cálculo y especificar ello en los resultados esperados. Una observación de forma, se pide eliminar la frase inicial "Objetivo Específico", en la sección 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

5.2 Se observaron técnicamente las siguientes bases técnicas: Las respectivas unidades técnicas deberán resolver tales observaciones, para que las bases corregidas, nuevamente sean revisadas por el Consejo.

Cod-FIP	Titulo	Observaciones a resolver por la unidad técnica
	Estudio biológico	Reemplazar el nombre de Isla Sala y Gomez, por Isla Salas y Gomez  Aclarar si realmente en estas pesquerías son significativas en la zona de estudio.  Se requiere la revisión del objetivo específico 4.3 respecto a su viabilidad de realización, pues se opina que éste es en sí mismo un proyecto aparte, por su envergadura.
2015-31	pesquero de las principales especies de condrictios objeto de pesquerías costeras entre las regiones XV a IV.	El objetivo específico 4.6 excede la zona de análisis que determina el objetivo general del proyecto, por lo que debe ser acotado a dicha área.  Se sugiere incluir un nuevo objetivo específico (4.7) que diga relación con incluir el estudio de la genética y morfología de aletas como elementos para el reconocimiento de las especies.  El estudio no desarrolla el tema del crecimiento, se solicita evaluar su inclusión.  Se debe incluir en las referencias del proyecto, los estudios FIP realizados sobre el tema.  Se sugiere tomar contacto con Rodrigo Vera para afinar la base técnica del proyecto.
2015-36	Evaluación directa de jurel con naves de oportunidad	El Consejo opina que el diseño de la base técnica no deja margen a que participen en la licitación diferentes actores, quedando acotado el proyecto principalmente a INPESCA y en menor grado a IFOP. Se solicita que Pesquerías evalúe si los beneficios esperados del proyecto superan los costos asociados a tener un solo potencial oferente para el proyecto. Se consulta también que dada la naturaleza de los datos (privados), éstos estarán a libre disposición luego del proyecto.
2015-01	Propuestas de alternativas productivas en cultivo de alga gracilaria en la Xª Región de Los Lagos"	Se considera que el número de objetivos específicos es excesivo No se presenta relación clara entre el título del proyecto y los objetivos específicos presentados, siendo varios de éstos más actividades que objetivos en sí. En general se requiere un mayor enfoque en la propuesta respecto a su alcance y objetivos planteados. Es necesario incorporar referencias bibliográficas sobre el tema.
2015-04	Monitoreo de la especie plaga Didymosphenia geminata en cuerpos de agua de la zona centro sur austral	EL Consejo opina que dada la naturaleza del problema Didymo (plaga) este debe abordarse a través de un programa de vigilancia integral y de largo plazo más que una sucesión de proyectos FIP. En relación a la base particular en análisis, se considera que los objetivos específicos son muchos y algunos son realmente actividades, por lo anterior se solicita una revisión e integración de los mismos. El proyecto también debe analizar los factores que inciden, sistemas de vigilancia y de medidas mitigación para dicha plaga.
2015-09	Prospección y Caracterización de nuevos sectores de cultivo y AAA en la Comuna de Tortel, XI Región de Aysén	Se recomienda que el objetivo general sea lo que se indica en el título del proyecto. Se encuentra que los objetivos específicos son demasiados. No hay claridad respecto a los recursos en estudio, el Consejo plantea que dada el área de estudio, éstos deberían ser básicamente salmónidos sin embargo hay menciones a "presencia de bancos naturales" (Objetivo específico 4.8). Se requiere una revisión general de la base técnica.
2015-26	Estado de situación de los principales recursos bentónicos de la V, VI y VII Regiones	El Consejo plantea que los aspectos metodológicos señalados (recopilación bibliográfica, entrevistas, etc.) no son las herramientas suficientes y necesarias para lo que está señalado como objetivo y las expectativas del proyecto, esto es, el estado de situación de los recursos. Se solicita entonces una revisión de los aspectos metodológicos involucrados en el proyecto.

2015-29	Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en ecosistemas de aguas continentales de chile"	Revisar y acotar el objetivo general del proyecto, que se persigue con este proyecto? Se plantea también si estos temas competen a la institucionalidad ambiental más que sean competencia de la Subpesca. No se aprecia una claridad en los objetivos específicos.
2015-44	Investigación para determinar la etiología del denominado síndrome idiopático de la trucha (SIT)	Debe redactarse en el sentido que las muestras son entregadas por Sernapesca al Consultor que realizará el posterior análisis. Reformular los resultados esperados en función a los objetivos específicos presentados. Que la presentación de la base técnica permita la postulación de cualquier consultor.

## 6. Aprobación de informes

- 6.1. Informe final corregido Proyecto FIP 2013-01 "Evaluación directa de camarón nailon entre la II y VIII Regiones, año 2013", ejecutado por la Universidad Católica del Norte. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, resolvió aprobar sin observaciones el informe final corregido del Proyecto.
- 6.2. Informe final corregido Proyecto FIP 2013-02 "Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre la II y VIII Regiones, año 2013", ejecutado por la Universidad Católica del Norte. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, resolvió reprobar el informe y solicitar un informe final corregido 2ª versión, donde incorpore todas las observaciones indicadas por parte del evaluador.
- 6.3. Informe final corregido (2ª versión) Proyecto FIP 2013-12 "Evaluación directa de merluza común, año 2013", ejecutado por el Instituto de Fomento Pesquero. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, resolvió aprobar sin observaciones el informe final corregido del proyecto.
- 6.4. Informe final Proyecto FIP 2013-23 "Estudios de emplazamiento de áreas de Acuicultura de Pequeña Escala en la zona norte", ejecutado por el Instituto de Fomento Pesquero. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, resolvió reprobar el informe y solicitar un informe final corregido, donde incorpore todas las observaciones señaladas por el evaluador.
- 6.5. Pre-informe final corregido Proyecto FIP 2013-24 "Estudio de emplazamiento de áreas de Acuicultura de Pequeña Escala en la zona sur (VI a XIV Regiones)", ejecutado por la Universidad Católica de la Santísima Concepción. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, resolvió reprobar el informe y solicitar un pre-informe final corregido 2ª versión, donde incorpore todas las observaciones indicadas por el evaluador.

6.6. Pre-informe final Proyecto FIP 2013-28 "Parámetros biológico-pesqueros de congrio dorado al norte de la unidad de pesquería sur austral", ejecutado por la Universidad de Concepción. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, resolvió reprobar el informe y solicitar un pre-informe final corregido, donde incorpore todas las observaciones del evaluador. Se requiere además que el evaluador señale en su informe, el nivel de avance de cada uno de los objetivos específicos del proyecto.

## 7. Solicitudes de ejecutores

7.1. Se analizó la solicitud recibida mediante carta del 23/01/2015, del Jefe de Proyecto de la Universidad de Concepción, ejecutor del proyecto FIP 2013-21 "Origen natal y distribución geográfica de reineta en Chile".

Al respecto, considerando el motivo expuesto en la carta, relativo al receso administrativo en que se encuentra la Universidad de Concepción y las instituciones asociadas al proyecto, el Consejo resuelve indicar al Consultor que el argumento señalado sobre el receso de la Universidad, no es suficiente para modificar los plazos, no obstante considerando el tiempo transcurrido desde la recepción de la carta y que no se respondió al Consultor en un plazo razonable, se autoriza modificar la fecha de entrega del pre-informe final para el 15/04/2015.

7.2. Se analizó la solicitud recibida mediante correo electrónico del 22/01/2015, del Jefe de Proyecto de Centro de Estudios Pesqueros, ejecutor del proyecto FIP 2014-03 "Programa plurianual de marcaje y recaptura del bacalao de profundidad a escala nacional, I Etapa 2014".

Al respecto, considerando el motivo expuesto en el correo electrónico, relativo a la no disponibilidad de cuota de captura para realizar la experiencia piloto de marcaje en su debida oportunidad, el Consejo resuelve autorizar la modificación de la fecha de entrega del informe de avance para el 31/03/2015.

7.3. Se analizó la solicitud recibida mediante carta del 27/01/2015, del Jefe de Proyecto de la Universidad de Antofagasta, ejecutor del proyecto FIP 2014-14 "Evaluación directa de macroalgas/Impacto de la extracción sobre la comunidad bentónica, XV Región".

Al respecto, considerando los motivos expuestos en la carta, relativos al receso de la Universidad Arturo Prat durante febrero y problemas de disponibilidad de fondos para la ejecución del proyecto, el Consejo resuelve indicar al Consultor que el argumento señalado sobre el receso de la Universidad no es suficiente para modificar los plazos, no obstante considerando el tiempo transcurrido desde la recepción de la carta y que no se respondió al Consultor en un plazo razonable, se autoriza modificar la fecha de entrega del 1<sup>er</sup> informe de avance para el 07/05/2015.

7.4. Se analizó la solicitud recibida mediante carta del 27/01/2015, del Jefe de Proyecto de la Universidad de Antofagasta, ejecutor del proyecto FIP 2014-16 "Evaluación directa de macroalgas/Impacto de la extracción sobre la comunidad bentónica, Il Región".

Al respecto, considerando los motivos expuestos en la carta, relativos al receso de la Universidad Arturo Prat durante febrero y problemas de disponibilidad de fondos para la ejecución del proyecto, el Consejo resuelve indicar al Consultor que el argumento señalado sobre el receso de la Universidad no es suficiente para modificar los plazos, no obstante considerando el tiempo transcurrido desde la recepción de la carta y que no se respondió al Consultor en un plazo razonable, se autoriza modificar la fecha de entrega del 1<sup>er</sup> informe de avance para el 07/05/2015.

7.5. Se analizó la solicitud recibida mediante carta del 03/02/2015, del Jefe de Proyecto de la Universidad Austral de Chile, ejecutor del proyecto FIP 2014-57 "Prospección y evaluación de la condición de bancos naturales de mitílidos en la zona sur-austral de Chile".

Al respecto, considerando los motivos expuestos en la carta, relativos a que están a la espera de obtener la base de datos necesaria para el proyecto y al receso de la Universidad Austral durante febrero, el Consejo resuelve indicar al Consultor que el argumento señalado sobre el receso de la Universidad no es suficiente para modificar los plazos, no obstante considerando el tiempo transcurrido desde la recepción de la carta y que no se respondió al Consultor en un plazo razonable, se autoriza modificar la fecha de entrega del informe de avance para el 23/03/2015.

7.6. Se analizó la solicitud recibida mediante carta del 04/02/2015, de la Jefa de Proyecto de Poch Ambiental, ejecutor del proyecto FIP 2014-58 "Prospección de la especie *Didymosphenia geminata* en cuerpos de agua de la zona centro sur-austral".

Al respecto, considerando el motivo expuesto en la carta, relativo a que no tendrán la totalidad de los resultados y análisis solicitados para el informe, debido que la campaña de monitoreo recién habría finalizado, el Consejo resuelve autorizar la modificación de la fecha de entrega del informe de avance para el 31/03/2015.

7.7. Se analizó la solicitud recibida mediante carta del 09/02/2015, del Gerente General de OFQUI, ejecutor del proyecto FIP 2014-73 "Determinación de línea de más baja marea en sectores de la III Región donde existen concesiones de acuicultura de playa y terrenos de playa".

Al respecto, considerando el motivo expuesto en la carta, relativo que no se pudieron realizar las campañas de terreno programadas para enero, debido a la falta de inspectores SHOA, quienes son esenciales para validar las mediciones realizadas por el ejecutor del proyecto. Sobre ello el Consejo

resuelve autorizar la modificación de la fecha de entrega del informe de avance para el 10/03/2015.

7.8. Se analizó la solicitud recibida mediante carta del 09/02/2015, del Gerente General de Litoral Austral, ejecutor del proyecto FIP 2014-80 "Levantamiento topográfico y regulación cartográfica de concesiones de acuicultura ubicadas en lagos de la Provincia de Chiloé y la XI Región".

Al respecto, considerando lo señalado por el Consultor sobre optimizar el tiempo de las campañas en terreno en Chiloé y Aysén y para aumentar el plazo a la etapa de post proceso, el Consejo resuelve autorizar la modificación de los productos a entregar en el 1<sup>er</sup> informe de avance.

7.9. Se analizó la solicitud recibida mediante carta del 02/02/2015, de la Jefa de Proyecto de la Universidad de Valparaíso, ejecutor del proyecto FIP 2014-29 "Estimación poblacional de lobos marinos en la V, VI, VII y VIII Regiones".

Al respecto, considerando lo señalado por el Consultor sobre que es necesario modificar la planificación de entrega de resultados ya que por la fecha de inicio del proyecto la primera actividad no sería el censo de invierno, el Consejo resuelve autorizar la modificación de los contenidos del 1<sup>er</sup> informe de avance, 2° informe de avance y pre-informe final.

7.10. Se analizó la solicitud recibida mediante carta del 09/02/2015, del Representante Legal de Mares Chile, ejecutor del proyecto FIP 2014-06 "Evaluación biológico pesquera de los principales bancos de caracol Trofón en la Región de Magallanes".

Al respecto, considerando lo señalado por el Consultor respecto a fortalecer dos equipos de evaluación directa que puedan prospectar en paralelo dos bahías, el Consejo resuelve autorizar los reemplazos de profesionales del equipo de trabajo indicados.

7.11. Se analizó la solicitud recibida mediante carta del 12/02/2015, del Jefe de Proyecto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, ejecutor del proyecto FIP 2014-31 "Revisión experta de la estimación y asignación de edad de la anchoveta XV-II Región".

Al respecto, considerando lo señalado a disponibilidad de agenda de los expertos internacionales, el Consejo resuelve lo siguiente:

- i) Autorizar la modificación de la fecha de realización del 1<sup>er</sup> Taller internacional;
- ii) No autorizar el cambio del 2° Taller internacional por una revisión de dossier, al respecto considerando la disponibilidad del experto internacional, el Consejo podría considerar que el Taller fuera sólo con expertos nacionales como también el uso alternativo de medios electrónicos que permitieran la participación del experto internacional;

iii) Mantener la fecha de entrega del informe de avance y autorizar la modificación para la entrega del pre-informe final en 3 meses, por lo que las fechas reprogramadas quedan como se señala.

Fechas reprogramadas			
pre-informe final	informe final	término contrato	
23-06-2016	23-09-2016	23-12-2016	

Finalmente, el Consejo solicita incorporar el tema de la revisión de informes dentro del protocolo de procedimientos internos con el objetivo de establecer líneas de acción que posibiliten una respuesta pronta a las solicitudes de los ejecutores de proyectos, sin tener la necesidad de esperar a la realización de las reuniones ordinarias del Consejo para resolverlas.

## 8. Varios

- 8.1 El Consejero Yáñez expone dos temas:
- a) Señala que no es correcto objetar las solicitudes de pasajes de los Consejeros para participar en las reuniones de Consejo dado que la sede de reuniones está definida en Valparaíso. El Director Ejecutivo expresa que se ha privilegiado el uso de medios electrónicos para facilitar la participación de los Consejeros en las reuniones no obstante ello, se deja abierta la discusión a fin de que el Consejo defina durante la sesión extraordinaria a efectuarse el día 20 de marzo, el criterio a emplear a futuro.
- b) Indica que dado que el Consejo tiene un rol de administrador del Fondo, éste debería aprobar todas las compras y por lo tanto ello no sería resorte del Director Ejecutivo. En este sentido, éste le indica que el Art. 96 A de la LGPA, señala que corresponde entre otras materias al Director Ejecutivo lo siguiente:
  - "f) Ofertar, licitar, adjudicar, adquirir y contratar bienes y servicios para la adecuada marcha y funcionamiento del Fondo de Investigación Pesquera con cargo del presupuesto del Fondo asignado mediante la Ley de Presupuesto de cada año, cualquiera sea su monto."

Por lo anterior, es la misma LGPA, quien le entrega dicha atribución al Director Ejecutivo.

8.2 El Presidente del Consejo a raíz de las consultas planteadas durante la sesión anterior, referente al mecanismo de subrogación del Subsecretario, hace entrega de una minuta ad hoc preparada por la División Jurídica de la Subpesca, la cual se incorpora a la presente acta en el Anexo II.

En principio, si el Subsecretario no está en Valparaíso, para efectos de continuidad del servicio, corresponde para efecto del FIP, al Director Ejecutivo y que ello no requiere un trámite administrativo, dado los dictámenes de Contraloría. En el caso de estar operando la subrogancia del Subsecretario, la cual corresponde al Jefe de la División Jurídica, éste (Paolo Trejo) toma todas las atribuciones del cargo, las cuales incluyen la presidencia del FIP.

Siendo las 13:30 horas, se da por terminada la sesión:

Firman la presente Acta las siguientes personas:

Sr. Raúl Súnico Galdames Presidente Sr. Patricio Arana Espina Consejero

Sr. Eleuterio Yáñez Rodríguez Consejero

Sr. Luis Carroza Larrondo Director Ejecutivo

## Anexo I Compromisos asociados al Acta Consejo Sesión N°220

### a) Elaboración de las Bases Técnicas de los Proyectos FIP

La Cartera de proyectos FIP 2015 estuvo conformada originalmente por 61 proyectos, de los cuales consta de 18 son de continuidad 2014, es decir que sus bases fueron aprobadas durante el año 2014 y sus procesos de licitación y adjudicación fueron cerrados durante dicho año pero que por un límite de traspaso de deuda al año siguiente, no pudieron ser considerados dentro de la cartera 2014 y por ende su término de proceso (decreto adjudicación) pasó para la cartera 2015.

De esta forma los proyectos 2015, corresponden a 43 proyectos. Para uno de ellos se cuenta con las bases técnicas aprobadas y se re licitará una vez que se cuente con el Decreto que declare su proceso de adjudicación 2014 y haga un nuevo llamado a licitación 2015. Así entonces, el número de proyectos 2015 que requerían bases técnicas es de 42. De acuerdo con conversaciones con la División de Administración Pesquera, se planea en el corto plazo:

- a) Eliminar Proyecto FIP 2015-32
- b) Fusionar Proyectos FIP 2015-34 y 35 en un tercero

Luego, las bases técnicas para el ejercicio 2015, serian de 39. El estado de situación es el siguiente:

Ítem	
Aprobadas	
Elaboración Externa	8
Elaboración Externa En Revisión <sup>1</sup>	
Espera Sesión (221)	
Espera Sesión (222)	
No Priorizada (Proyecto de Acuicultura)	
Rechazada. Espera corrección DAC	

### b) 2° Evaluador para el FIP 2013-18

Se han tomado contactos con Edwin Niklitschek para que realice esta segunda evaluación del Pre Informe Final, una vez que finalice su labor como consejero del FIP.

# c) Incorporar puntos indicados por Consejeros en Protocolo Interno

Se han incluidos los puntos en el protocolo, este les será enviado a los Consejeros dentro del plazo establecido para ello en la sesión 220.

#### d) Coordinaciones entrega datos 2014-04-1

Se ha enviado carta a Fundación Chile y correos electrónicos a la PUCV para que se coordinen en la entrega de la información. El Jefe del Proyecto FIP 2014-04-1, Juan Diaz informó que se había efectuado la entrega de la data al interesado.

 e) Modificar redacción noticia sobre programa de investigación Situación pendiente.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las bases se han elaborado faltando el V°B° de la unidad técnica.



## Anexo II MINUTA SUBROGACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la ley N°18.834, la subrogación de un cargo procede cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente, caso en el cual, según señala el artículo 80 de ese cuerpo legal, asumirá las respectivas labores, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico y que cumpla con los requisitos para el ejercicio de la plaza.

De esta manera, la subrogación es un mecanismo de reemplazo de un empleo de planta, que no supone un acto formal por parte de la superioridad, destinado a garantizar el principio de continuidad de la función pública, que opera de pleno derecho, esto es, sin orden de autoridad y en forma automática, debiendo la persona que subroga reunir las exigencias que la ley contempla para ejercer ese empleo, acorde con lo expuesto en los dictámenes N°s 12.595, de 2011 y 29.148, de 2012, ambos de la Contraloría General de la República.

En este sentido, y conforme los dictámenes N°31.331, de 1999; 8.275, de 2009 y 29.148 de 2012, ha de entenderse que se produce la subrogación cuando existe una causa que imposibilite al servidor para ejercer su empleo, entre las que deben considerarse *no solo los feriados, licencias médicas, permisos, comisiones de servicios y cometidos funcionarios, sino que también cualquier otro motivo de similar naturaleza que justifique la asunción de labores del subrogante* para no interrumpir la continuidad de la función pública, circunstancias que, en todo caso, corresponderá *que sean ponderadas en cada situación por la repartición pública competente.* 

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 81º del Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos:

a) En los casos de cargos de exclusiva confianza.

b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar.

Es decir en los 2 casos señalados la subrogación puede no operar de pleno derecho y requerirá de la dictación de un acto administrativo que establezca este nuevo orden.